



Junta Municipal de Mena

RNC: 430055352

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 2026-4

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Mena en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.08 De Empresas Públicas no Financieras	40	9992	103	RD\$	50,000.00
Total				RD\$	50,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

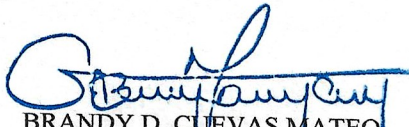
Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

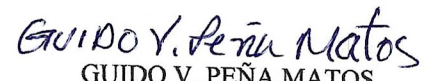
	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	40	9992	103	50,000.00
Total Administración Municipal				50,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				50,000.00
Total General de Gastos				50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Mena a los 30 días del mes de Abril del año 2026.


BRANDY D. CUEVAS MATEO
DIRETOR



FIRMADO:


GUIDO V. PEÑA MATOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO


YUDELKA REYES PEÑA DE FELIZ

SECRETARIA

